

Expte. DE. N° 2389-S-2022
HCD. N° 379-D-2022

General San Martín, 05 DIC 2022



VISTO:

La Ordenanza obrante de fojas 107/108 del presente expediente, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal mediante la cual este Departamento Ejecutivo Promulga dicha medida, según lo dispone el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGASE bajo el N° 12780 la Ordenanza sancionada el día 23 de Noviembre del año 2022, por el Honorable Concejo Deliberante, cuyo texto a continuación se transcribe:

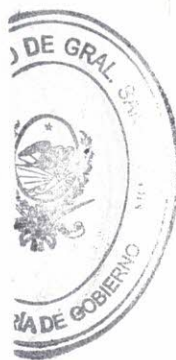
ARTICULO 1°: Reconózcase la deuda y autorizase al Departamento Ejecutivo a liquidar la suma de \$ 526.657,35.- (Pesos quinientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y siete con treinta y cinco centavos), en concepto de liquidación final, correspondiente al año 2021, del ex agente GIULIANO ALBERTO RODOLFO, Legajo N° 11653, el cual no fue liquidado dentro del ejercicio correspondiente.

De haberse abonado en el ejercicio respectivo se hubiera imputado a las Cuentas que a continuación se detallan (Art. 140 RC):

01174 2022

Expte. DE. N° 2389-S-2022
HCD. N° 379-D-2022

AÑO 2021



Unid. Ej. 7600	Juris. 1.1.1.01.10.000	Agrup. 01.01	F. Fin. 1.1.0 - 1.1.1.01	\$ 31.280
Unid. Ej. 7600	Juris. 1.1.1.01.10.000	Agrup. 01.01	F. Fin. 1.1.0 - 1.3.1.01	\$ 11.260
Unid. Ej. 7600	Juris. 1.1.1.01.10.000	Agrup. 01.01	F. Fin. 1.1.0 - 1.1.5.04	\$ 5.734
Unid. Ej. 7600	Juris. 1.1.1.01.10.000	Agrup. 01.01	F. Fin. 1.1.0 - 1.1.5.03	\$ 211.992
Unid. Ej. 7600	Juris. 1.1.1.01.10.000	Agrup. 01.01	F. Fin. 1.1.0 - 1.1.4	\$ 14.517
Unid. Ej. 7600	Juris. 1.1.1.01.10.000	Agrup. 01.01	F. Fin. 1.1.0 - 1.1.5.03	\$ 251.872
TOTAL...				\$ 526.657

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a la cuenta del Pasivo que le corresponda según su esencia. Se deja constancia que la suma mencionada se encuentra expresada en valores brutos sujetos a los descuentos de Ley de corresponder.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión efectúense las tramitaciones pertinentes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Dése al Registro y Boletín Municipal. Pase a conocimiento de la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión. Cumplido, archívese.-

L.M.
8192/7

Sr. José María Fernández
Jefe de Gabinete

Sr. Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N° 01174 2021